

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA
IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	3 Pts.	Por un mes.	3 50 Pts.
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (q. D. g.), continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. la Reina (q. D. g.) y Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy me dice lo que sigue.

Provincia de Alicante.

En Elche no hubo ayer ninguna invasión del ni defunción del cólera.

En Monforte hubo tres invasiones y una defunción.

En Novelda hubo ayer una defunción en el campo, y ninguna invasión.

Provincia de Lérida

Habiendo mas de quince dias, sin haber ocurrido ninguna in-

vasión del cólera en Balaguer, esta Dirección general ha acordado levantar el acordonamiento de dicha población declararle limpia de enfermedad epidémica.

Provincia de Tarragona.

En Asco hubo ayer tres invasiones.

Lo que hago público para general conocimiento.

Logroño 1.º de Octubre de 1884.

El Gobernador
Federico Terrer y Galvez

Ministerio de Fomento.

AGUAS.

(Continuación)

Presentará también, para que se pueda cumplir el referido artículo 152 de la ley, y por medio del Gobernador de la provincia, que oirá al Ingeniero Jefe de Obras públicas de la misma antes de remitirla á la Superioridad, la descripción ó el proyecto de la toma ó módulo que segun los casos emplee ó piense emplear para derivar de las corrientes públicas las aguas que se le hayan concedido ó se le concedan.

SINDICATO CENTRAL.

BASES PARA LA FORMACION DEL REGLAMENTO ESPECIAL DE LOS QUE SE ESTABLEZCAN CON ARREGLO A LA LEY Y Á LAS ORDENANZAS.

A. El Sindicato central, representante genuino de los intereses comunes de la colectividad de comunidades de regantes que con arreglo á la ley y á sus Ordenanzas concurren á su formación, se constituirá con los Vocales elegidos por cada una de dichas comunidades en el número que respectivamente les corresponda, d

conformidad con las Ordenanzas, e día que en las mismas se designe para la de los Sindicatos.

B. La residencia del Sindicato central será común cada año con la de uno de los Sindicatos ordinarios, estableciéndose el orden por suerte el primer año que se constituya.

C. Para la primera instalación del Sindicato central puede conferirse la presidencia interina al Vocal de más edad hasta tanto que se verifique la constitución definitiva con la elección de los que han de desempeñar los cargos de Presidente y Vicepresidente, y en su caso de Tesorero y de Secretario, que debe tener efecto precisamente el mismo día.

Para las demás instalaciones que tienen lugar cuando la renovación de Vocales, se puede adoptar el mismo procedimiento de los Sindicatos ordinarios; esto es, que presida el Vocal de más edad de los que subsistan en el Sindicato á cada renovación.

D. El día de la instalación en las renovaciones sucesivas, la elección de Presidente y Vicepresidente, y en su caso la de Tesorero y Secretario si se acuerda, al establecer el sindicato central, el desempeño de uno de estos cargos ó de los dos por sus Vocales y su régimen ulterior, puede fijarse de un modo análogo al prescrito en el reglamento para los Sindicatos ordinarios.

E. Las atribuciones del Sindicato central serán:

1.ª Velar por los intereses generales de las comunidades de regantes que lo constituyen.

2.ª Representar en juicio á la colectividad, ya como actor, ya como demandado, cuando se trate de asuntos que conciernan al todo ó aquella ó á más de una de las comunidades que lo forman.

3.ª Conciliar los intereses de los sindicatos ordinarios cuando alguno de ellos se queje de disposiciones acordadas por otro ú otros Sindicatos

que considere le perjudican y decidir las reclamaciones correspondientes.

4.ª Ordenar á los diversos Sindicatos ordinarios que promuevan en sus respectivas comunidades el estudio de los proyectos que le sugiera su celo en beneficio de los intereses de la comunidad ó que proponga alguno de aquellos Sindicatos y que le den cuenta del resultado, comunicándole á la vez los acuerdos que en su vista adopten las respectivas juntas generales.

Aprobado por Real orden de 25 de Junio de 1884.

A. PIDAL.

(Se continuará.)

MONTES.

CIRCULAR.

Este Gobierno Civil ha dispuesto que el dia 19 de Octubre próximo se verifique en las Alcaldías de Sorzano, Daroca y Hornos, la venta en publica subasta del aprovechamiento de la bellota que existe en sus respectivas Dehesas bajo las condiciones y demás particulares, que están de manifiesto en cada una de las expresadas alcaldías, y con arreglo al número de cabezas y tasación que á continuación se expresa.

Logroño 30 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez.

Pueblos.	Montes.	Número de cabezas de cerda.	Tipo de subasta. Pesetas.
Sorzano.	Dehesa.	200	800
Daroca.	Idem.	160	640
Hornos.	Dehesa del Prado.	100	400

ESTADO de los productos leñosos que se han de extraer de los montes públicos de esta provincia y forma que deben ser adjudicados, conforme a la Real orden de 28 de Junio último aprobatoria del plan provisional de aprovechamientos para el año 1884 á 1885

NOMBRES DE LOS PUNTOS.	NOMBRES DE LOS MONTES.	CLASE DEL APROVECHAMIENTO.		ESPECIE.	TASACIÓN.	CONCEPTO EN QUE SE CONCEDE.	TIEMPO PARA LA EJECUCIÓN DE		MES, DIA Y HORA EN QUE SE HAN DE VERIFICAR LA SUBASTA.	OBSERVACIONES.
		CLASE.	Metros cúbicos.				La corta.	Del arrastre.		
Cirueña (Ciríñuela).	Rebollar.	leñas gruesas	45	Roble	200	Consumo hogares.	tres meses.	un mes	Octubre 22 á las 11 la mañana	Se obtendrán por poda en el sitio de los Valleuelos.
Cirueña.	La Dehesa.	leñas ramaje	34	Roble	240	Subasta.	un mes	quince días	Octubre 22 á las 11 la mañana	Se obtendrán de treinta robles señalados con el marco en el sitio denominado barranco de la Condasa.
Cirueña.	La dehesa.	leñas gruesas	34	Roble	184	Subasta.	un mes.	quince días	Octubre 22 á las 11 la mañana	Se obtendrán de veintitres robles señalados con el marco en el sitio de los Corrales.
Cirueña.	La Dehesa.	leñas gruesas	200	Roble	600	Consumo hogares.	tres meses	dos meses	Octubre 22 á las 11 la mañana	Se obtendrán por poda en el sitio llamado Llano de la Dehesa.
Ezcaray.	Demanda y Agregados.	maderas.	26	Haya.	150	Subasta.	un mes.	quince días	Octubre 24 á las 11 la mañana	Se obtendrán de cuarenta hayas señaladas con el marco en el sitio La Rasilla.
Ezcaray.	Demanda y Agregados.	leñas gruesas	40	Haya	60	Consumo hogares.	dos meses.	un mes.	Octubre 24 á las 11 la mañana	Se obtendrán de las leñas rodadas en los rodales que se designen.
Grañon.	Carrasquedo.	leñas ramaje	30	Roble	300	Subasta	dos meses.	un mes	Octubre 23 á las 10 la mañana	Se obtendrán de sesenta robles señalados con el marco en el sitio denominado detras de la Ermita.
Manzanares de Rioja.	Monte uso ó Hayedo.	leñas gruesas	150	Haya y Brezo	260	Consumo hogares.	dos meses.	un mes.	Octubre 25 á las 11 la mañana	Se obtendrán de ochenta hayas señaladas con el marco en el sitio Basada de Alesanco y arranque del brazo en el sitio Cuesta Grande.
Pazuengos.	Montes Hondos.	leñas gruesas	150	Haya	250	Subasta	tres meses	dos meses	Octubre 25 á las 11 la mañana	Se obtendrán de dien hayas señaladas con el marco en el sitio denominado el Repecho.
Pazuengos.	Montes Hondos.	leñas ramaje	50	Haya	300	Consumo hogares.	tres meses.	dos meses.	Octubre 25 á las 11 la mañana	Se obtendrán de las leñas rodadas existentes en el sitio el Respecho.
Santurdejo.	Hurquiara ó Humbria de Ochan.	leñas gruesas	200	Haya	400	Consumo hogares.	tres meses.	dos meses.	Octubre 26 á las 11 la mañana	Se obtendrán por roza en el sitio Humbria del Charcon.
San Torcuato.	Negro.	leñas gruesas	100	Roble y Haya.	400	Consumo hogares.	tres meses.	dos meses.	Octubre 26 á las 11 la mañana	Se obtendrán por clara y entresaca en el sitio denominado El Llano.
Valgañon.	Cantallones ó Monte Corrales.	leñas gruesas	160	Haya.	280	Consumo hogares.	tres meses.	dos meses.	Octubre 26 á las 11 la mañana	Se obtendrán de ochenta hayas señaladas con doble marco en el sitio Las Chaparretas.
Valgañon.	Cantallones ó Monte Corrales.	leñas ramaje	50	Encina.	40	Consumo hogares.	tres meses.	un mes.	Octubre 26 á las 11 la mañana	Se obtendrán de seenta hayas señaladas con un solo marco y de las rodadas en el sitio de las Chaparretas
Valgañon (Anguta).	La Dehesa.	leñas gruesas	100	Haya.	40	Consumo hogares.	dos meses.	un mes.	Octubre 26 á las 11 la mañana	Se obtendrán de las rodadas existentes en el sitio denominado barranco de la Humbria.
Villarta Quintana. (Quintana).	La Dehesa.	leñas gruesas	86	Haya	200	Consumo hogares.	tres meses.	dos meses	Octubre 23 á las 12 la mañana.	Se obtendrá por roza en el sitio cerillo de los Mojos.
Villarta Quintana.	Monte Redondo Hoyo.	leñas ramaje	70	Roble	340	Subasta	dos meses	un mes	Octubre 23 á las 12 la mañana.	Se obtendrán de ochenta hayas señaladas con el marco en el sitio Piedra Cana.
Villarta Quintana.	Monte Redondo Hoyo.	leñas gruesas	300	Haya.	300	Consumo hogares.	tres meses	un mes	Octubre 23 á las 12 la mañana.	Se obtendrán del arranque del brezo en el sitio denominado Hoyo Malo.
Zorraquin.	Monte Mayor.	leñas gruesas	20	Brezo.	50	Consumo hogares.	dos meses.	un mes	Octubre 23 á las 12 la mañana.	Se obtendrán por clara en el sitio denominado la Cusarena.
Zorraquin.	Robledal.	leñas ramaje	10	Haya.	80	Consumo hogares.	dos meses.	un mes	Octubre 23 á las 12 la mañana.	Se obtendrán de los robles que existen entre herefa des rodeados y cuasi cortados señalados con el marco.
Zorraquin.	Robledal.	leñas gruesas	10	Roble	200	Consumo hogares.	dos meses.	un mes	Octubre 23 á las 12 la mañana.	Se obtendrán de las leñas rodadas existentes en todo el monte.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRECILLA DE CAMEROS.

Se obtendrán por clara en el sitio denominado la Cusarena. Se obtendrán de ochenta hayas señaladas con el marco en el sitio Piedra Cana. Se obtendrán del arranque del brezo en el sitio denominado Hoyo Malo. Se obtendrán por clara en el sitio denominado la Cusarena. Se obtendrán de los robles que existen entre herefa des rodeados y cuasi cortados señalados con el marco.

Almarza.	Dehesa del Quiñon.	maderas.	30	Haya.	300	Subasta.	dos meses.	un mes.	Octubre 20 a las 11 la mañana	Se obtendrán de treinta y dos hayas con el marco en el sitio Orilla de la Rasa.
Almarza.	Dehesa del Quiñon.	leñas gruesas leñas ramaje.	150 40	Haya.	170	Consumo hogares.	dos meses.	un mes.	Se obtendrán de los despojos de las treinta y dos hayas procedentes de subasta y las rodadas existentes en todo el monte.	
Cabezon.	La Dehesa.	leñas gruesas	100	Haya.	100	Consumo hogares.	dos meses.	un mes.	Se obtendrán de veinte robles viejos señalados con el marco.	
Gallinero.	Mata Oscura y Valle malicioso.	leñas gruesas	100	Haya.	100	Consumo hogares.	tres meses.	dos meses.	Se obtendrán de las leñas rodadas existentes en todo el monte.	
Gallinero.	Mata Oscura y Valle malicioso.	maderas leñas ramaje	185	Roble	1200	Subasta	dos meses.	un mes.	Se obtendrán de ochenta hayas señaladas con el marco en el sitio Mata Oscura.	
Gallinero.	Tabla Hayedo ó Dehesa de las Fuefites.	leñas gruesas	50	Haya.	50	Consumo hogares	dos meses.	un mes.	Se obtendrán de las leñas rodadas existentes en todo el monte.	
Hornillos.	La Dehesa.	leñas gruesas leñas ramaje.	80 20	Haya	150	Consumo hogares	dos meses.	un mes.	Se obtendrán de cincuenta hayas viejas señaladas con el marco en todo el monte.	
Ortigosa.	Dehesa Boyal.	maderas.	184	Pino.	2300	Subasta	tres meses.	dos meses.	Se obtendrán de doscientas treinta pinos señalados con el marco en el sitio Monte Aliendre.	
Ortigosa.	Dehesa Boyal.	leñas gruesas leñas ramaje.	350 300	Roble.	650	Consumo hogares	tres meses.	dos meses.	Se obtendrán por limpia en el sitio Fuente Lobera.	
Ortigosa.	Vacarias.	leñas gruesas leñas ramaje.	300 100	Roble	600	Consumo hogares.	tres meses.	dos meses.	Se obtendrán por clara y limpia de la mata Baja bajo los limites, N. Juridiccion del Rasillo, E. saltadero, S. Heredades y O. Cerraco.	
Jalon.	Las Herias.	leñas gruesas leñas ramaje.	30 20	Roble	50	Consumo hogares.	tres meses.	dos meses.	Se obtendrán por clara y limpia en el sitio denominado Llano de Soto.	
Laguade Cameros.	Matas del Pajar.	leñas gruesas leñas ramaje.	1000 1200	Roble	2200	Consumo hogares.	tres meses.	dos meses.	Se obtendrán por clara y limpia en el sitio denominado Humbria del Gato.	
Laguade Cameros.	Monte Mayor.	maderas leñas ramaje.	110	Haya	600	Subasta	dos meses.	un mes.	Se obtendrán de sesenta hayas señaladas con el marco en el sitio Lomo Lopedro.	
Luezas.	Dehesa Royuela.	leñas gruesas	20	Encina.	50	Consumo hogares	un mes.	quince dias	Se obtendrán de veinte encinas viejas señaladas con el marco: sitio continuacion del año anterior.	
Lumbreras.	Terrazas y Peña Oreja.	leñas ramaje.	200	Brezo.	100	Subasta	tres meses.	dos meses.	Se obtendrán del arranque de brezo en el en el sitio Pena-horeja bajo los limites, N. Junta de los Rios, E. Pineda, S. Poyo del Valle y O. Juridiccion de Villoslada.	
Lumbreras.	Dehesa Lastonal.	Maderas leñas ramaje	28	Haya.	200	Subasta	un mes.	quince dias	Se obtendrán de veinte hayas señaladas con el marco en el sitio el Cazaño.	
Lumbreras.	Dehesa Lastonal.	leñas gruesas	100	Haya	100	Consumo hogares	tres meses	dos meses.	Se obtendrán de las leñas rodadas existentes en todo el monte.	
Lumbreras.	Dehesa dd las Matas.	maderas leñas ramaje.	7	Roble	400	Puentes.	un mes.	quince dias	Se obtendrán de veinte robles señalados con el marco en el sitio Arroyo del Espinar.	
Montalvo de Cameros.	La Dehesa.	leñas gruesas leñas ramaje.	20 5	Roble y Encina.	62	Consumo hogares.	dos meses.	un mes.	Se obtendrán de quince encinas y diez robles viejos e inútiles señalados con el marco en el sitio Cerro de la Portilla.	
Muro de Cameros.	El Monte.	leñas gruesas	150	Roble	300	Consumo hogares	tres meses	dos meses	Se obtendrán de las leñas rodadas existentes en todo el monte.	
Nostaras.	Dehesa ó pago privado.	maderas leñas gruesas leñas ramaje	31	Roble.	400	Subasta	dos meses.	quince dias	Se obtendrán de cuarenta robles señalados con el marco en el sitio llamado Chapalijos.	
Nostarea y Torrecill.	Moncalvillo.	leñas gruesas	80	Haya.	600	Subasta	tres meses	un mes.	Se obtendrán de doscientas hayas señaladas con el marco en el sitio las Canalejas.	
Nostares y Torrecilla.	Moncalvillo.	leñas gruesas	474	Haya.	300	Consumo hogares	tres meses	dos meses.	Se obtendrán se doscientos robles viejos e inútiles señalados con el marco en el sitio Fuente Canún.	
Nieva de Cameros.	Mohosa y Agregados.	Maderas. leñas ramaje	109	Haya.	2000	Subasta	tres meses.	un mes.	Se obtendrán de doscientas hayas señaladas con el marco en el sitio llamado Tres nayas.	
Nieva de Cameros.	Mohosa y agregados.	leñas gruesas	2000	Haya	2000	Consumo hogares	todo el año el verano	quince dias	Se obtendrán de las leñas rodadas existentes en todo el monte.	
Pinillos.	Tabla hayedo y Dehesa	maderas. leñas gruesas leñas ramaje.	30 50	Haya y Roble.	900	Subasta	dos meses	un mes.	Se obtendrán de cincuenta hayas y cincuenta robles señalados con el marco en el sitio Fuente el Piche.	
Pinillos.	Tabla hayedo y Dehesa	leñas gruesas	80	Haya y Roble.	80	Consumo hogares	un mes.	quince dias	Se obtendrán de las leñas rodadas existentes en todo el monte.	
Pradillo.	Bocino.	leñas gruesas leñas ramaje	200 100	Roble.	300	Consumo hogares	dos meses	un mes.	Se obtendrán de cuarenta robles viejos y limpia en el sitio Hoya Grande.	
Pradillo.	Humbria y Llanillos.	maderas. leñas gruesas leñas ramaje	70	Roble.	700	Subasta	un mes.	quince dias	Se obtendrán de treinta y cinco robles señalados con el marco en el sitio Fuente Seca.	

(Continuará.)

EDICTO DE SUBASTA.

Don Leopoldo Vallés y Sanchez, Comisionado ejecutor de apremios de Logroño.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha se ha acordado por el Sr. Alcalde de esta localidad proceder á la venta de los bienes inmuebles embargados á los sugetos que después se dirán, contra quienes me hallo procediendo como primeros contribuyentes por descubiertos de pago del impuesto equivalente á los de Sal correspondiente al segundo semestre de 1881 á 1882, y en su virtud tendrá lugar el primer remate en el local de Casa Ayuntamiento de esta población el día once de Octubre próximo venidero y hora de las diez de su mañana cuyos bienes, con la valoración que se les ha dado son los que al pie de este **Edicto** se expresan.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse, y así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiéndole que en el remate servirá de tipo el valor de la capitalización admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Logroño á 19 de Setiembre de 1884.—El Comisionado ejecutor, Leopoldo Vallés.—V.º B.º El Alcalde, Francisco Díez.

Nombres de los mismos y expresión de los bienes que se subastan.

	Ptas. cts.
Barbara Pérez, hoy Miguel Indurain. Una heredad en Solcampo, de seis fanegas y tres celemines, que linda O. y P. terrenos Llecós.	300 »
Francisco Garin, una heredad en Valdeparaiso, de siete fanegas y siete celemines, que linda P. Senda, y M. Juan Sola.	1366 »
Valentin Ruiz Olalde, una heredad en Cascajos, de seis celemines y dos cuartillos, que linda O. y E. Cascajos y P. Sinfioriana Moliner.	300 »
Vicente San Juan, una heredad camino de Viana, de tres fanegas que linda O. Mateo Maestu, P. Mateo Sarabia y M. rio de las Cañas.	900 »
Venancio Arandia, una heredad en Cuesta clara, de cuatro fanegas y seis celemines, linda O. Carretera M. Lleco, y N. Teresa Ruiz.	900 »
Fermin Torres, una heredad en Plana Barquillos, de una fanega y seis celemines, que linda O. P. y N. Manuel Cariaga, M. Carretera.	300 »
Toribia Sáenz, media casa en el Cortijo, calle del Olmo número cuatro, que linda O. P. y M. calle del Olmo.	950 »
Florentino Melón, una viña en punta la Isla, de tres celemines, que linda O. Liborio Valiente, P. punta la Isla, y M. camino Cortijo.	175 »
Herederos de Urpiano Hurtado, una viña en el Rincón, de tres celemines, que linda O. Francisco Melón, P. rio Ebro, M. Agustín Grijalva.	100 »
Faustino Maestu, una heredad en las Cañas, de cuatro fanegas y seis celemines, linda O. Segundo Sarabia y P. Agustín Maestu	900 »
Segundo Sarabia, una heredad en las Cañas, de una fanega y seis celemines, linda O. rio las Cañas, P. Florentino Bermeo y M. José Concha.	533 »
Francisco Ruiz Torralba, un olivar en Planillos, de cuatro fanegas, linda O. Tomasa Vallejo, P. H.º de Anselmo Verde y M. camino Casas de Igay.	2500 »
Herederos de Juan Cruz Matute, una heredad en Corral Cuadrado, de diez celemines, linda O. y P. terrenos Llecós.	1500 »
Manuel Palacios Andollo, una heredad en el Barranco, de cuatro fanegas, que linda O. Saturnino Iniguez, P. Félix Martínez y M. Catalina Santos.	4466 »
Victoriana Sáenz, una viña en el Encinar, de una fanega, linda el camino de la Cuesta, P. y M. terrenos Llecós.	300 »
Juan Cruz Palacios, un plantado viña, de cuatro fanegas y cuatro celemines, en Olivancos, linda E. Casimiro Saenz, M. Marcelino Saenz y Senda de Olivancos.	100 »
Lino Bargo, hoy Benito Bargo, una heredad en Plana Barquillo, de tres fanegas, linda O. Mateo Meion, P. Herederos de Rosa González y M. Eusebio Nalda.	900 »
Pedro Sáenz Naya, una viña en las Rozas, de siete celemines, linda O. Gregorio Treviño, P. Claudio Sáenz y N. Lino Bargo.	366 »

Logroño 19 de Setiembre de 1884.—El Comisionado, Leopoldo Vallés.—V.º B.º El Teniente Alcalde P. D. Francisco Díez.

Banco de España.

—0—

Don Teodoro Amillo, Recaudador de contribuciones é impuestos de esta localidad.

Hago saber: Que trascurridos los plazos para verificar el pago del trimestre corriente de la contribución territorial, se ha formado y presentado por esta recaudación la correspondiente relación de deudores morosos á la autoridad competente por la que se ha dictado la siguiente Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente certificación dentro del plazo habil que se les señaló en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, antes de abrir el pago de dicha contribución é impuesto correspondiente al primer trimestre de este año económico, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 16 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884; en la inteligencia de que si en el término de tres dias no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos se expedirá el apremio de segundo grado y hago entender al recaudador la precisa obligación que tienen de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Cervera 13 de Setiembre de 1884.—El Recaudador, Teodoro Amillo.—V.º B.º El Alcalde, Juan Lacruz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Logroño

Año de 1884. Mes de Julio
3.ª Semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación y limpieza de excusados del antiguo edificio que ocupa el Juzgado de 1.ª Instancia de esta Ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta apro-

bada por el Exmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día diez y nueve del presente mes que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la Ley municipal vigente.

	Ptas.	Céts.
Importe de cinco cargas de yeso, á 1'25 pesetas uno.	6	25
Idem de catorce arcaduces, á 0'45 pesetas uno.	6	30
Idem de un saco de cal hidrúrica.	3	50
Total.	16	5

Importa esta nota la cantidad de diez y seis pesetas cinco centimos. Logroño 28 de Julio de 1884.—El contador, Gregorio España.—V.º B.º El Alcalde, M. Savador.

INSTITUTO HIGIÉNICO.

—0—

de Logroño.

Próxima á comenzar la temporada de otoño de Vacunación directa de la ternera, este Establecimiento pone en conocimiento del público que desde el día 11.º de Octubre se encarga de servir linfa vacuna enteramente fresca y bien conservada á los puntos que se deseen, así como de la vacunación de ganado lanar tan predispuerto á padecer la viruela, á cuyo efecto el ilustrado profesor Veterinario del Establecimiento D. Victoriano Canteira, se trasladará al pueblo que solicite hacer uso de tan benéfico preservativo de una de las enfermedades que más estragos causan en el ganado. De un momento á otro saldrá el citado Profesor á practicar dicha operación en los del pueblo de Piadajón convencidos sus dueños de que esta práctica es la única que puede poner á salvo sus intereses seriamente amenazados por la terrible plaga de la viruela.

Para tratar de las condiciones de la vacunación en los ganados pueden entenderse sus dueños con los Profesores del Instituto Higiénico, quienes les darán toda clase de facilidades, siempre que el número de las reses esceda de 1000.

Este Establecimiento proporciona tambien terneras vacunadas, encargándose asimismo de la inoculación de la especie humana en cuantos pueblos lo deseen.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 26 de Setiembre de 1884.

Temperatura máxima al Sol	41.8
Idem id. á la sombra	25.6
Temperatura mínima al aire	6.4
Idem id. al reflector	3.8
ALTURA BARO- MÉTRICA	730.0
} á las 9 de la mañana	720.2
} á las 3 de la tarde	
VIENTO	E. Calma.
} á las 9 de la mañana	N. Calma.
} á las 3 de la tarde	Despejado.
ESTADO DEL CIELO	Nuboso.
Agua evaporada	3,4
Ozono	7
Lluvia	7

Imp. de F. Martínez.